



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

922



BUENOS AIRES, 16 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0049994/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de NOVENTA Y SEIS (96) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de ALBERDI y TRANCAS en la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 24.943.130,90), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPF/INS CUBAP/PROV/SP
1750
D.V. y M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

922



Que por Resolución Nº 246 de fecha 8 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 1.873 de fecha 5 de diciembre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 6.619.048,27).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

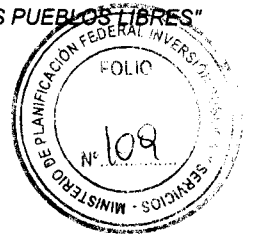
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido,

4750  
Dy.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

922



mediante Memorando N° 40 de fecha 12 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP N° 160 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Tercera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.931.868,94), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.369.689,77), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

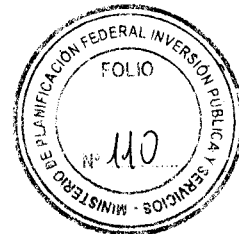
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente

4780  
D. G. G. M. E.  
M  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



922

de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

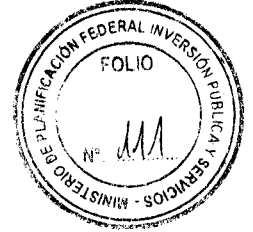
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios, de de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.369.689,77), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO

4750  
AGD/ME  
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de diciembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN para financiar las obras de construcción de NOVENTA Y SEIS (96) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de ALBERDI y TRANCAS en la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida

Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 922

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

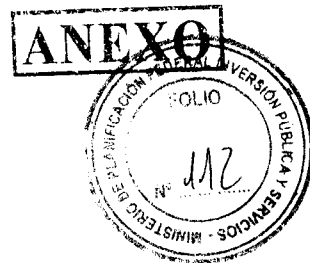
1750  
G.D.

Handwritten signatures and initials, including 'MM' and 'NG'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

922



4780  
D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA TUCUMAN

N° de Código de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación	Monto 3º Redeterminación	Diferencia entre Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
1	904200	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda   Desarrollo Urbano	50	11.300.000,00	14.242.891,11	14.657.944,50	414.653,39
2	904200	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda   Desarrollo Urbano	Infra	1.895.000,00	2.151.726,64	2.235.970,06	84.243,42
3	901200	46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN TRANCAS - SECTOR I - DPTO. TRANCAS - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda   Desarrollo Urbano	46	10.377.110,00	13.173.253,42	13.865.976,86	692.723,44
4	901200	46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN TRANCAS - SECTOR I - DPTO. TRANCAS - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda   Desarrollo Urbano	Infra	1.570.997,90	1.944.300,00	2.172.377,52	178.069,52
					24.943.130,90	31.562.719,17	32.931.669,94	1.369.689,77

MONTO DE LA TRANSPARENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100.- (\$ 1.369.689,77)

*Ney*